



SELLO CUARTO, OVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Alexandro Campo Medondo, y D.^{no} Mariano Carrero, por
no comparen que D.^{no} Thomas Pedro de Maza sea deudor
a causal pu.^{ca} algunos, y sea opuesto lo que han expuesto
los otros del literal sentido del Sr. Fiscal, ya la practica
y concurrencia que ha gobernado a este Ayuntamiento y
via a los venientes de Maza mayor que en la q.^{ta} extra de
señala en el presente nombram.^{to} y quando el Sr. D.^{no} Ale-
xandro de Campo Medondo, o qualquiera otro Cavallero Cap-
tulan viviere, o pida el testimonio q.^{ta} ha precedido de
franquicia con la calidad de que sea con literal insercion
de los anteriores nombram.^{tos} de Maza mayor y sus
vint.^{os}

Posesion de } Y haviendose convocado, y concurrido en este Ayuntamiento
Thom.^{tes} de Maza } el Juram.^{to} acostumbrado. Se aposeo en el respectivo
mayor } Empleo, y oficio de Teniente de Maza mayor, y en señal
de posesion se sento en el Lugar que le corresponde que es
el primero a la mano d.^{cha} del Cavallero Govern.^{or} y quedando
Copia en el Libro Capitul de este Nombram.^{to}, se le devuelva
con testimonio de q.^{ta} se le dara testimonio de ella si lo pidiere

Amanuense } Con insercion de lo acordado
p.^a el Vicindario } Pedro Sra. D.^{no} Juan Torrecilla y D.^{no} Amario Carrero Com-
saxios nombrados para la formaz.^{on} del Vicindario sobre que
hade recaer el Preparam.^{to} de la Com.^{un} del año actual
setorio presente en este Ayuntamiento que no han procedido, ni
pueden proceder a la practica del dicho Vicindario porque
aunque han solicitado Amanuense que lo escriba, no lo
han conseguido porque se excusan sino se les paga, lo que
ponen en Consideracion del Ayuntamiento para que cu